



JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA Y EN GENERAL

Que este Despacho mediante providencia del veintidós (22) de septiembre de 2014, admitió la **ACCION POPULAR** promovida por el señor **JAVIER DE JESÚS TOBÓN BOTERO Y OTROS** contra **MUNICIPIO DE LA CEJA**, radicada bajo el número **05001-33-33-018-2014-00445-00**, la cual tiene por objetivo la protección de los derechos e intereses colectivos al uso y goce del espacio público, utilización y defensa de los bienes de uso público y el goce al ambiente sano, que presuntamente están siendo vulnerados por la omisión de la entidad demandada.

El accionante solicita que se ordene al ente accionado el desalojo de los andenes de manera inmediata y definitiva, los vehículos y elementos extraños al espacio público peatonal en el parque principal ó plaza Bolívar, ubicado entre las carreras 19, 20, 21 y 22 y las calles 18, 19, 20 y 21 y en su lugar construyan medidas de protección para que separen el corredor peatonal de las áreas privadas o antejardines de las propiedades particulares, y de las zonas comunes y/o comunitarias, igualmente solicitan que se le ordene al demandado recuperar y restituir debidamente reconstruidos, mantenidos, reparados y habilitados, de acuerdo con el POT, las aceras del sector objeto de protección.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 742 de 1998.

Atentamente,


PAULA CRISTINA LEMA FERNANDEZ
Secretaria.